



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.154.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 03760-1, y la nota remitida por los integrantes de la Comisión de las Colectividades de Rafaela y la Comisión de la Hermandad Rafaela-Fossano; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota solicitan al Cuerpo Legislativo demos inicio a la tramitación legal correspondiente para emplazar el Monumento al Inmigrante.-

Que las razones expresadas por tal solicitud son la de homenajear a todos los inmigrantes que llegaron a la ciudad y/o zona con el noble y valeroso propósito de trabajar la tierra, formar pueblos y asentar los valores de la familia, dar a la ciudad un hito más que muestre hechos de su historia, acompañando a los ya existentes, recordar lo valioso de la gesta de nuestros antepasados y decir a las generaciones futuras que esta es una ciudad hecha en sus orígenes por hombres y mujeres "gringos" que llegaron desde distintos lugares del mundo.-

Que proponen, luego de analizar de manera criteriosa y de respeto mutuo las distintas propuestas, como sitio físico adecuado, la parte central del cantero de la segunda manzana de Bv. Lehmann, entre calles Brown continuación Bolívar y Maipú continuación Sarmiento.-

Que el 14 y 15 de noviembre de 1998 se realiza una nueva Fiesta de las Colectividades y es la intención de colocar la piedra basal del futuro monumento.-

Que el proyecto, aparte de definir una convocatoria en lo que hace al diseño, se estima de caracteres muy significativos y simbólicos, pero no ampuloso ni demasiado costoso.-

Que en cumplimiento del artículo 16° de la Ley 2756 hay que elevar la correspondiente solicitud a la Legislatura de la Provincia de Santa Fe para que ésta sancione la Ley que corresponda para permitirle a esta Administración Municipal erigir dicho monumento.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal solicitar a la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe la sanción de la Ley correspondiente para autorizar a la Municipalidad de Rafaela, a erigir un monumento denominado "Monumento al Inmigrante", a emplazarse en la parte central del cantero de la segunda manzana del Bv. Lehmann, entre calles Brown continuación Bolívar y Maipú continuación Sarmiento; en un todo de acuerdo a como marca el artículo 16° de la Ley 2756.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veinticuatro
días del mes setiembre de mil no-
vecientos noventa y ocho.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela